

# MODELO DE TERMINO DE REFERENCIA

(ANEXO 2)

## TERMINOS DE REFERENCIA



### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Densitometría Ósea

### 2. ENTIDAD:

- Entidad: Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
- Dependencia donde prestará sus servicios: EE.SS. SISOL La Victoria

### 3. REQUISITOS:

#### a) Profesional(es) médico(s) especialista(s) en:

- Título de Médico Cirujano.
- Título de Médico Especialista en Radiología o Reumatología, o constancia de haber culminado el Residentado Médico en la especialidad de radiología o reumatología, emitida por la respectiva Universidad que tendrá validez hasta seis (06) meses, posteriormente, dicha constancia deberá ser reemplazada por el respectivo Título de Especialista.

Habilidad vigente.

Resolución de SERUMS.

Registro nacional de Especialista.

- Certificado de Salud Física.
- Certificado de Vacunación conforme a lo establecido por el MINSA referente al Personal de Salud (NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP)
- Capacitaciones en la especialidad no mayor de 5 años.

#### b) Profesional(es) Tecnólogos Médico(s):

Título Profesional Tecnología Médica, con experiencia no menor de 1 años en Densitometría Ósea.

- Contar con Licencia individual vigente en el uso de radiaciones ionizantes
- Capacitaciones no mayor de 5 años.

Experiencia laboral mínima de 3 años incluyendo RESIDENTADO MÉDICO (de corresponder)

### 4. REQUISITOS ADICIONALES:

- El equipo deberá ser moderno de última generación; con tiempo de antigüedad no mayor de cinco años. Asimismo, contar con registro sanitario de nuestro país.
- Contar con Licencia de instalación para la operación de equipos de radiodiagnóstico médico otorgado por la oficina Técnica de la autoridad Nacional (OTAN) del IPEN.



- Equipamiento acorde con la Norma Técnica de Salud N° 217-2010-MINSA/DGIEM-V.01 “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnósticos por Imágenes”.
- Mobiliario en buen estado, de características establecidas por el establecimiento de salud.
- Contar con plan de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- Realizar la prestación de salud oportuna y de calidad a pacientes de su especialidad conforme a Guías de Práctica Clínica, Protocolos y otras normas técnicas y de seguridad vigentes.
- Cumplir con la programación asistencial del Servicio establecida por la Dirección del Establecimiento de Salud, en relación a la variación de la demanda, disponibilidad de oferta, rendimiento, estándares y acode a las normas vigentes. Asimismo cumplir con los horarios de atención del establecimiento de salud: Turno Mañana: 8:00am – 1:00pm y Turno Tarde: 2:00pm – 6:00pm
- Elaboración de informes con gráficos a color, con análisis de cada segmento especificando riesgo de fractura, visado por médico Radiólogo o Reumatólogo. Los informes deberán ser entregados con un plazo no mayor a 24 horas después de haber realizado el examen.
- Contar con todos los documentos de Gestión solicitados por la Dirección del Establecimientos de Salud.
- Debe disponer y utilizar las normas de bioseguridad.
- El Servicio está obligada a brindar todo tipo de facilidades para que el SISOL, cuantas veces lo considere necesario por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) de sus instalaciones, donde puede verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del servicio.
- El servicio se prestara bajo estricta responsabilidad de la empresa adjudicada, y deberá ser realizado en su totalidad en las mismas instalaciones del entro adjudicado, por ningún motivo el paciente podrá ser desplazado a otro centro asistencial sin conocimiento del Establecimiento de Salud.

**6. FECHA PROBABLE DE INICIO DE ACTIVIDADES:**

- **01 de Febrero de 2019**

**7. MODALIDAD CONTRACTUAL**

Asociación en Participación (Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades)

